

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2020/3520 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terreno en la vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa.*

Anuncio

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Porcuna, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Porcuna, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terreno en la vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 148 de 4 de agosto de 2020.

El acuerdo se ha sometido a información pública el plazo reglamentario sin que se hayan formulado reclamaciones algunas contra el mismo, por lo que procede, de conformidad con lo expuesto 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -en lo que sigue TRLHL- entender el acuerdo inicial, como definitivamente adoptado.

En atención a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se publica, íntegramente, el texto a introducir en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terreno en la vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Ésta es:

Disposición Transitoria:

En atención a la situación excepcional generada por la crisis sanitaria motivada por el COVID-19, el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sus prórrogas y el resto de las medida adoptadas posteriormente por el Gobierno, se suspende la aplicación de la presente Ordenanza hasta el día 1 de enero de 2021, quedando en suspenso hasta esa fecha.

La aplicación de esta suspensión temporal no conlleva la eliminación de la preceptiva autorización municipal para la ocupación del dominio público, requisito que sigue siendo imprescindible para la realización de toda actividad de esta naturaleza en espacios de uso público.”

En virtud del artículo 19 del vigente Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se

podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Porcuna, a 17 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL A. MORENO LORENTE.